

A C T A N o 2 . 1 7 8 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día tres de mayo del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Habitantes de la localidad de Loma Monte Lindo s/Pedido. Visto la nota presentada por la Enfermera del Centro de Salud Monte Lindo María del Carmen Benítez, por la Delegada del Registro Civil de la Loma Amelia Mariño de Cecotto, por el Director de la E.P.N.M. N^o 53 y el Director de la Escuela N^o 87 de Monte Lindo con el objeto de hacer conocer al Alto Cuerpo la inquietud de los vecinos de dicha localidad, respecto a que se tenga a bien la creación de una Delegación Vecinal en la misma, dependiente del Poder Judicial de la Provincia. Motivan la presente en que dicha comunidad se halla ubicada a unos 70 kilómetros zona norte de la ciudad de Pirané con ruta sin asfalto, y de darse lugar a lo peticionado, se beneficiarían doce colonias más que tienen como epicentro la localidad Loma Monte Lindo, resultando beneficiadas unas 2.800 personas que habitan esos lugares. A tal efecto ofrecen hacerse cargo de un local que reúna los requisitos necesarios para la instalación de dicha Delegación, sin costo alguno para el Poder Judicial, por ello, ACORDARON: Facultar a Presidencia a analizar la infraestructura que se

ofrece, para que, oportunamente, reexaminar la propuesta formulada. SEGUNDO: Secretaria del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores No 7 de El Colorado, Procuradora Alejandra Giotta s/Pedido (Nota No 802/2000-Adm.-). Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria, en la cual solicita tenga a bien proveer a la Secretaria No 2 a su cargo de un fondo que tenga las características de Caja Chica. Realiza dicha solicitud por el constante incremento de actuaciones en los que se encuentran menores en general de bajos recursos, debiéndose afrontar erogaciones relacionadas con las causas que se tramitan, por su Secretaria, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Sra. Juez de Cámara de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Matilde R. Figuerero s/Pedido (Nota No 2347/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por la magistrada mencionada, en la que solicita se le conceda prórroga para el dictado de la sentencia en la causa caratulada: "Ferreira, Pedro Celestino c/Residencial 9 de julio y Otros y/o Persona Física o Jurídica Responsable s/Laboral (en Apelación -Clorinda)", Expte. No 20 Fo No 122-Año: 2000, y considerando atendibles los fundamentos expresados y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 167º del C.P.C.C., ACORDARON: Conceder a la Dra. Matilde R. Figuerero quince (15) días de prórroga para el dictado de la sentencia cuyos autos ut-supra se transcriben. CUARTO: Oficial Josefina Penayo s/Pedido (Nota No 706/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por la agente mencionada, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien disponer se

Cde. ACTA No2.178.-

le abone la indemnización correspondiente a los días de la FERIA Invernal año 1999 que no usufructuara, y considerando el informe de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Atento a que la licencia no fué solicitada en el corriente año (Art. 43º del R.I.A.J.), no corresponde el pago solicitado, siendo así, concédanse los días de descanso compensatorio de la FERIA Invernal/99 que se le adeudan a la presentante doce (12) días, a partir de su notificación. QUINTO: Expte.No 529-Fo 739 -Año:2000 -Administración-, caratulado: "Romero, Ignacia s/Pedido de Pago Haberes p/Subrogación". Visto los autos que se mencionan, en que a fs.1) consta la nota presentada por la Jefe de División, Ignacia Romero solicitando se le abonen los importes correspondientes por subrogación de la Secretaria de la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal, y considerando el informe de la Dirección de Recursos Humanos, como el de la Secretaria Administrativa, ACORDARON: Atento que se ha cumplido con los requisitos establecidos en las disposiciones generales del R.I.A.J. y lo dispuesto por el Art. 87º (2do.párrafo) de la Ley Orgánica Judicial, hacer lugar a lo solicitado y disponer que por el Servicio Administrativo-Financiero se liquide y pague a la agente Ignacia Romero la tercera parte de la remuneración correspondiente al cargo subrogado, a partir del 14 de febrero del corriente año y mientras se mantenga dicha situación, extremo que deberá certificar la Dirección de Recursos Humanos, con excepción de las Ferias Judiciales. SEXTO: Expte.No

393 - Fo No 732 -Año: 2000-Administración-, caratulado: "Personal del Excmo.Tribunal de Familia s/Pedido promoción jerárquica o plus". Visto los autos mencionados, en los que a fs. 1/3 consta la nota presentada por el personal del Excmo.Tribunal de Familia, solicitando promoción jerárquica o plus, en razón de ser el único Tribunal de Familia en la Primera Circunscripción y actuar como Tribunal de Alzada para la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial en casos de apelación, lo que les implica estar de turno los trescientos sesenta y cinco días del año. Asimismo expresan que todas las cuestiones que se tramitan por ante dicho Tribunal tienen siempre un trámite urgente, requiriendo además, por el contacto directo con la problemática planteada, equilibrio emocional para tratar con los justiciables. Que a fs. 4/ 4 vlta. se agregan los cuadros comparativos de las causas tramitadas en los distintos Juzgados Civiles y Comerciales y en el Excmo.Tribunal del Trabajo con respecto al número de las causas tramitadas en el mismo periodo en el Excmo.Tribunal de Familia, y considerando lo establecido por la Acordada No 2.167, punto 12o, en cuanto prohíbe por este año todo tipo de jerarquización y/o promociones, y la reciente Acordada No 2.175, punto 12o, sobre la extensión horaria vespertina, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. SEPTIMO: Subrogación de Secretarías del Juzgado de Menores. Visto la consulta elevada desde el Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, respecto a la subrogación de los Secretarios de dicha dependencia, ACORDARON: Comunicar que en

cuanto el Juzgado de Menores posee dos Secretarias, sus titulares se subrogarán recíprocamente entre sí y sólo en casos de ausencias de ambos, deberá subrogar el personal administrativo de mayor jerarquía. OCTAVO: Modificación parcial del inciso 1o del punto 7o del Acta No 2.041. Y VISTOS: Los términos de la Acordada No2.041, pto.7o, y CONSIDERANDO que mediante la misma se reglamentó sobre la prestación del servicio para la realización del Análisis molecular del ADN, tendiente a dar operatividad al convenio firmado por el Poder Judicial de la Provincia con la Universidad de Bs.As., en cuya Facultad de Farmacia y Bioquímica se realizan los análisis moleculares de ADN para la identificación de individuos, restos humanos rastros de fluidos biológicos a efectivizarse por el servicio de huellas digitales genéticas; Que desde entonces, éste Superior Tribunal de Justicia vino afrontando los costos que demandaban los análisis indicados, en aquellos casos tramitados ante el Fuero Penal y en materia civil y comercial cuando existiera "beneficio de litigar sin gastos" concedido a las partes; Que mediante la Nota No36 del 19 de abril del cte. año, la Dirección Médica informa sobre aquellos Oficios pendientes de pago, correspondientes a diversas causas del fuero penal y de familia, con fondos ya solicitados al Ministerio de Economía de la Provincia para su efectivización, demorados en su libramiento por las restricciones económicas imperantes en el Estado Provincial; Que el progresivo incremento de las

operaciones requeridas, imponen a éste Superior Tribunal de Justicia, en función de la misma política de contención de gastos ya decretada; restringir a partir de la fecha, aquellos casos en que asume el costo de los estudios moleculares de ADN, limitándolos al fuero penal, cuando fueren solicitados por auto fundado del Juez de la causa y en el Fuero Civil y de Familia a aquellos casos donde se hubiese decretado "beneficio de litigar sin gastos" pero además cuente el requirente desde el principio con patrocinio oficial.- Asimismo, y a fin de efectuar el debido contralor administrativo sobre aquellos casos ya autorizados, corresponde requerir al Excmo. Tribunal de Familia que remita con carácter de muy urgente y previo a su efectivización, los incidentes de beneficio de litigar sin gastos que corresponde a los Exptes. que se indican en el resolutorio. Por todo ello, ACORDARON: 1o) Modificar parcialmente el inciso 1o del pto.7o del Acta N°2.041 y disponer que el Poder Judicial continuará asumiendo los costos que demanden los análisis moleculares de ADN en los siguientes casos: a) En las causas penales cuando sean requeridas, por auto fundado, por el Juez de la causa; b) En el fuero Civil y de Familia, sólo cuando exista "beneficio de litigar sin gastos" concedido a las partes y quien lo solicita cuente desde el principio con patrocinio oficial. 2o) Requiéranse con carácter de muy urgente y ad efectum videndi, al Excmo. Tribunal de Familia la remisión de los Incidentes de Litigar sin Gastos correspondientes a los siguientes Exptes.: "Cáceres, Clara Elizabeth c/Val-

dez, Adolfo Salvador s/Filiación"; "Medina, Arminda c/Fernandez, Delfin s/Filiación"; "Rojas, Vilma Mabel c/Vagliente, Daniel Aldo s/Filiación"; "Parola, Claudia del Carmen c/Mendoza, Jorge Faustino s/Filiación"; "Bonomi, Blanca Beatriz c/Denis, Walter Eugenio s/Filiación" y "Yegro, Maria c/Martinez, Pablo Alberto s/Filiación". 3o) La modificación establecida en el inciso 1o rige a partir de la fecha, a tal fin, testimoniase con carácter de urgente y remitase a las dependencias aludidas. NOVENO: Compensación de Cargos. Visto la nota presentada por la Sra. Directora del Servicio Administrativo-Financiero, mediante la cual eleva a este Superior Tribunal de Justicia la planilla de Compensación de Cargos de la Unidad de Organización 1 -Poder Judicial-, ACORDARON: Aprobar la Compensación de Cargos presentada de la Unidad de Organización 1 -Poder Judicial- Escalafón Administrativo, conforme a la planilla adjunta que forma parte integrante del presente Acuerdo. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


DR. ARIEL GUSTAVO COLI
PRESIDENTE


RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO